



MOVILIDADES PARA EXPERIENCIAS EN EMPRESAS Y ENTIDADES INTERNACIONALES

CONVOCATORIA ERASMUS+ PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES

En Valladolid a 10 de octubre de 2025

El **Consorcio MDA (Música, Danza y Artes)**, coordinado por la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), convoca movilidades E+ para realizar prácticas de acuerdo con el programa Erasmus+ de movilidad Erasmus+ concedido para desarrollar por nuestro Consorcio.

1. CONDICIONES GENERALES DE LAS MOVILIDADES

- Los candidatos deberán estar **matriculados** en cualquier Centro de Enseñanzas Artísticas miembro del Consorcio MDA durante el **curso 2025-2026**, cursando **Ciclos Formativos de Grado Medio de Artes plásticas y diseño o Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza**.
- Como norma general, los candidatos deberán ser mayores de edad en el momento de iniciar la movilidad. Solamente y en el caso excepcional de recién titulados menores de edad será posible realizar una movilidad Erasmus VET Short, con las pertinentes autorizaciones de sus tutores legales.
- Las prácticas deberán realizarse en una empresa, instituto de investigación, laboratorio, organización o cualquier otro lugar de trabajo pertinente, **localizados fuera del territorio español** en cualquiera de los **Estados miembros de la UE** o terceros países asociados al Programa y terceros países no asociados al Programa.
<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide/part-a/eligible-countries>
- El **periodo de prácticas** podrá tener una **duración mínima de 10 días y máxima de 90 días** financiados, sin incluir los viajes de ida y vuelta.
- Las movilidades se podrán desarrollar desde la resolución definitiva de esta convocatoria hasta el 30 de mayo de 2027, siempre y cuando la Agencia Nacional (SEPIE) conceda la prórroga del proyecto hasta esa fecha. **Las condiciones y requisitos de los seleccionados** y las establecidas por la guía del programa Erasmus+ **deberán mantenerse durante la vida del proyecto**.
- Las prácticas de carácter voluntario serán reconocidas con un certificado de aprovechamiento emitido por el centro de destino y a través del Documento de

Movilidad Europass. Las prácticas curriculares obtendrán el reconocimiento académico del Centro Educativo en el que se encuentre matriculado.

- Los estudiantes y titulados recientes (estudiantes que titulen durante el curso 2025-2026) recibirán una ayuda para sus gastos de viaje, alojamiento y manutención en destino según las condiciones del Convenio de Subvención que rige el Proyecto.
- Los estudiantes y titulados recientes durante la movilidad Erasmus+ deberán estar cubiertos por un seguro de salud, uno de accidentes y otro de responsabilidad civil.
- Tendrán la consideración de titulados recientes los estudiantes que puedan realizar su movilidad Erasmus+ hasta doce meses después de haber obtenido su título profesional.

Todo el proceso se registrará de acuerdo con la normativa y las directrices Erasmus+ y por el Convenio de Subvención. [Más información: Guía del programa Erasmus+](#)

2. MODALIDAD DE ACCESO

Movilidades destinadas para el **aprendizaje de corta duración de estudiantes** de EFP para **alumnado matriculado en el curso 2025-2026** en cualquier Centro de **Enseñanzas Artísticas**, miembro del Consorcio MDA, en algún CICLO FORMATIVO de GRADO MEDIO de Artes plásticas y diseño o en ENSEÑANZAS PROFESIONALES de Música o de Danza.

3. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR

Cada candidato deberá presentar la siguiente documentación [a través de la aplicación de la web fuescyl.com](#)

- a) **Currículum Vitae en español y en inglés o en el idioma del país de acogida, en formato Europass**, con documentos acreditativos de los certificados y méritos que se mencionen.
- b) Los candidatos deberán presentar un **portfolio académico** que refleje su trayectoria, trabajos, proyectos o intereses relacionados con la movilidad solicitada. Este portfolio podrá presentarse mediante enlaces a plataformas digitales como: **Isuu, Behance, Adobe Portfolio, Youtube, WordPress, Blogger, redes sociales**, o bien en formato PDF (preferentemente en inglés o el idioma del país de destino), que no exceda de 5 MB de tamaño.
- c) Documentos que acrediten el conocimiento de lenguas extranjeras (si procede).
- d) **Carta de motivación y/o video de presentación.**
- e) **Ficha de información sobre protección de datos firmada.** (Documento 1). Se valorará la presentación del documento 1 firmado digitalmente.
- f) **Ficha de datos de empresa/institución de acogida (opcional).** (Documento 2)
- g) Estudiantes de países no comunitarios: permiso de residencia en vigor, válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.
- h) Cualquier otro documento que se considere oportuno.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 19 de diciembre de 2025.

5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Una vez recibidas las solicitudes y resueltas las incidencias, se inicia el proceso de selección de candidaturas para estudiantes de acuerdo con los siguientes criterios de valoración sobre un máximo de 60 puntos:

- a) Expediente académico de las Enseñanzas Profesionales: hasta 20 puntos.
- b) Currículum Vitae Europass en español: hasta 2 puntos
- c) Currículum Vitae Europass en inglés, o en otro idioma oficial de la UE: hasta 2 puntos.
- d) Portfolio: hasta 6 puntos.
- e) Carta de motivación o video de presentación: hasta 2 puntos.
- f) Otras titulaciones académicas: hasta 2 puntos.
- g) Titulación o certificaciones oficiales en lenguas extranjeras: hasta 8 puntos.
- h) Aportación de la entidad de acogida donde realizar la movilidad: 6 puntos.
- i) Situaciones de especial vulnerabilidad conforme a la Estrategia de Inclusión y Diversidad del programa Erasmus+: 5 puntos.
- j) No haber disfrutado con anterioridad de una movilidad Erasmus+ gestionada por el Consorcio MDA: 7 puntos.

Las movilidades que se presenten para países no asociados tendrán unos criterios de valoración específicos.

El proceso de valoración se realizará por el Comité de Selección del Consorcio MDA.

El Comité de Selección garantizará el principio de igualdad de trato entre los solicitantes.

6. RESOLUCIÓN

La resolución de concesión de las movilidades se hará pública y los resultados del proceso de selección serán expuestos en las webs www.fuescyl.com, www.educa.jcyl.es y en los tablones de anuncios de los Centros miembros del Consorcio.

7. CUANTÍAS DE LAS AYUDAS

Las tablas aplicables para el cálculo dependiendo del país de destino y aprobadas por la Agencia Nacional española para el Convenio de Subvención que rige este proyecto se pueden consultar en: [Anexo 3 VET KA121 y KA122 2025 tarifas aplicables.pdf](#)

8. RENUNCIAS Y PLAZO DE RENUNCIAS

En caso de renuncia a la movilidad, el candidato seleccionado deberá presentarla por escrito en un plazo máximo de 60 días desde la concesión de esta.

Se consideran causas justificadas de renuncia: enfermedad o accidente, enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado, cumplimiento de un deber público, cualquier otra causa suficientemente justificada.

La Convocatoria entrará en vigor a partir del momento de su publicación.

El Comité de Selección